

Sep. de mil de trescientos setenta y cinco de Juntaron a conse
jo los S.^{os} Doña Justina y Vizc. de ella en la Sala que aco
tumba para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio
de su Mage^d bien y Utilidad de esta Republica a saber el Sr.
Don Juan Palanco del Consejo de su Mage^d Conregidor y Capitan
a Guerra de esta Ciudad y los S.^{os} Don Diego de ones Don Juan
Perez de Inca Don Juan de Alvar Don Gines de Moya y Don Pedro
Gomez Thomas Regidores

Alojam.^{tos}

Sebio Vra carta orden del Ex.^{mo} Señor conde de Axanda
escrita del S.^o Conregidor por quien se remite a la Audiencia
en asunto de Alojamiento por queja dada por el ca
ballero Coronel del Vizc.^{to} de Cavalleria de la Reyna
que se halla a quartel con su Plana mayor en es
ta Ciudad motivando los muchos exemptos de Alojamiento
y para que no se permitan otros que los que con arreglo
a ordenes deban ser exepuados y entendido Dixerón
que los Caballeros comarcalos de Alojamiento mediante
la Inteligencia precisa que en la actualidad les cons
tara por los Padrones traigan precisam^{te} a la Ciudad
razones Individuales de todos los exemptos que consten
actualm.^{te} en los Padrones sin Inclua los del Puerto de Sa
laxe y Plorea VEspecto que Dho Señor Conregidor como Jefe
Pribatibo de sus fabricas arreglara lo combeniente y así
lo acordaron

P. De
Pedro Vinas

Sebio el Informe hecho a la ptesion de Don Pedro Vi
nas y Hermanos en que solicitan terreno para
fabricar Casa en la nueva Poblacion en el Puerto de
Aguilar y dentro del Plan levantado por el Inge
niero de orden del Ex.^{mo} Señor conde de Axanda y
en su Intelig^a Dixerón se le concede la Casa que
pide Vaso de las Hojas todas que contiene D.

